

Con base en el análisis de un caso real, Michael Yamma & Brian Molloy, en su artículo *The Lucrative Library Fraud*, publicado por Internal Auditor, Feb2021, Vol. 78 Issue 1, p20-22, recomiendan: *“Don’t rely solely on witness testimony. In this investigation, like many, witnesses were interviewed to learn more about library operations before auditors knew what records or other evidence might be useful. The initial witnesses shot down the idea that Whited might be defrauding the City. He was a “great employee” who had been in the job for years and knew what the library needed. Had auditors stopped the investigation after witnesses contradicted the allegation, the fraud might still be occurring today”*

Es muy importante que en el pregrado se estudie tanto la teoría del conocimiento como la de la evidencia en los trabajos de aseguramiento. Todos deben tener claro que cualquier juicio debe apoyarse en pruebas. Que estas deben versar sobre la realidad económica. Que la prueba debe ser pertinente, competente, es decir, que sirva para probar lo que se dice que se quiere probar. Que, debido a su naturaleza inductiva, una sola fuente no es suficiente, toda prueba debe ser confirmada por otra. Esto es lo que aludimos cuando hablamos de la suficiencia de la evidencia.

El testimonio de los encuestados coincidió en que el responsable tenía fama de ser muy versado y correcto. Al analizar esta afirmación se tiene que ella no prueba la rectitud de las personas sino solo su fama. Por lo tanto, ciertamente era indispensable realizar otros procedimientos. Cosa muy

distinta hubiera sido si los testimonios versaran sobre hechos y no sobre apreciaciones. Así las cosas, la recomendación correcta es que no puede darse por probado aquello sobre lo que en realidad no recae la prueba.

En Colombia muchos piensan que la máxima prueba es un documento. Pero cualquiera de ellos puede contener mentiras. Es necesario, igualmente, comprobar lo que en el documento se observa.

Todo asiento en libros debe corresponder a un comprobante. Este, a su vez, necesita ser el resultado de un soporte. Esta correspondencia formal no prueba que los soportes sean verdaderos.

Los soportes son documentos, luego tienen uno o varios autores, quienes pueden ser interrogados al respecto, aunque es posible que muchos se hayan preparado en forma automática, poco consciente. Las contrapartes pueden ser una forma de comprobación, pero pueden estar coludidos con los funcionarios de la empresa que se examina. El flujo de los bienes o servicios puede ser muestra de realidad, pero también puede distraer, como cuando se lavan activos o se negocian pérdidas. Por lo tanto el conjunto de evidencia debe ser analizado, criticado, para descartar pruebas, practicar otras, determinar conclusiones basadas en la lógica de lo razonable.

Si se usan listas de chequeo debe conocerse en qué se basan las respuestas que en ellas se consignan. El papel aguanta todo.

*Hernando Bermúdez Gómez*